

ACUERDO No. 058 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA AL SERVICIO DE LA CALIDAD AMAZÓNICA DE LA VIDA - CRESCAVI suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 09 de Febrero del año 2021, cuyo objeto pretende establecer las bases de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos entre LA CORPORACIÓN EDUCATIVA AL SERVICIO DE LA CALIDAD AMAZÓNICA DE LA VIDA - CRESCAVI y la UNAD aunando esfuerzos y recursos para el fomento de actividades académicas, científicas y tecnológicas y de interés común, propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, de la comunidad y de la región.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula segunda, se establece realizar procesos de homologación y convalidación de estudios en programas ofrecidos por la otra institución,

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 058 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD

sin tener que realizar pagos por concepto de estudio de homologación o por créditos homologados para el programa académico que el estudiante desee cursar".

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 02 de 4 de marzo de 2021 el estudio en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, para que continúen su formación profesional en el Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD, así

PROGRAMA DE ORIGEN	TÉCNICO LABORAL EN AGROPECUARIA Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS
Código SNIES:	Resolución Departamental: N° 001338 del 28 de julio 2016, Técnico Laboral en Agropecuaria y Transformación de Alimentos
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida
PROGRAMA PARA CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020)

CRÉDITOS ACADÉMICOS TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	101
BÁSICOS	84
ELECTIVOS	17

TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CÓDIGO SNIES 52057		
CRÉDITOS HOMOLOGABLES	22	21.7%
OBLIGATORIOS	20	19.8%
ELECTIVOS	2	1.98%
CRÉDITOS POR CURSAR	79	78.2%
OBLIGATORIOS	64	63.3%
ELECTIVOS	15	14.85%

" Más UNAD, Más País"

ACUERDO No. 058 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los siguientes cursos de los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
			Obligatorio	Electivo
Proyecto de vida, ética y compromiso social	Ética y ciudadanía	40002	3	
Formulación y evaluación de proyectos de investigación I	Fundamentos y generalidades de la investigación	150001	3	
Formulación y evaluación de proyectos de investigación II				
Formulación y evaluación de proyectos de investigación III				
Ecología Amazónica	Agricultura biológica (DE)*	301615		2
Agricultura ecológica				
Suelos Agrícolas	Agroforestería con cultivos anuales y perennes	302277028	3	
Cultivos				
Mercadeo Agropecuario	Mercadeo agropecuario	300005	2	
Contabilidad básica	Contabilidad, costos y presupuestos	113001	3	
Informática básica	Herramientas Digitales para Gestión Conocimiento	200610	3	
Matemáticas	Pensamiento lógico matemático	200611	3	
Total			20	2

* DE - Electivo del componente disciplinar específico.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnólogo en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo de curso	Créditos
BIOLOGÍA	30176	Básico	3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS (PREGRADO)	40003	Básico	3
CATEDRA UNADISTA	80017	Básico	3
QUÍMICA ORGÁNICA (ECAPMA)	300047	Básico	3

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 058 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD

Introducción a las ciencias agrícolas	302407465	Específico	2
AGROCLIMATOLOGÍA	30157	Específico	2
BOTANICA ECONOMICA	201710	Específico	3
ÁLGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	301301	Básico	3
BIOQUÍMICA VEGETAL	303526990	Específico	3
FISIOLOGÍA VEGETAL	201711	Específico	2
MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	303019	Específico	3
PROPAGACION Y MICROPROPAGACION DE PLANTAS	30161	Específico	3
TOPOGRAFÍA	201620	Específico	3
EDAFOLOGIA Y FERTILIDAD	201612	Específico	3
TRABAJO DE GRADO	204014	Específico	2
EXTENSIÓN AGRÍCOLA	303016	Específico	3
INGLÉS A1	900001	Básico	3
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	302277025	Específico	3
BIOESTADÍSTICA	302277045	Básico	3
RIEGOS Y DRENAJES	201616	Específico	3
MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	201619	Específico	3
INGLÉS A2	900002	Básico	3
Competencias de cadenas agroalimentarias	302417513	Específico	2

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
Electivos Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común (4 créditos)	Electivo	4
Electiva Disciplinar Específica	Electivo	11

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO QUINTO. Cursos electivos homologados. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de**

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 058 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD

alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, para que continúen su formación profesional en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD, deberá cursar y aprobar tantos cursos como sean necesarios para completar 17 créditos electivos conforme a la oferta del programa.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

PARÁGRAFO 1. Los egresados del Programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020).

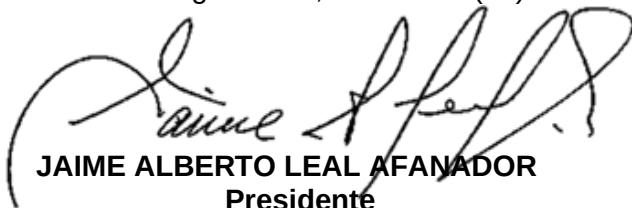
ARTÍCULO SÉPTIMO.: Los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO OCTAVO: Los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, beneficiarios de este acuerdo, deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia